

RESOLUCIÓN No. 0884

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El oficio circular 0001-DE-AME-2013 del 3 de enero del 2013, suscrito por la doctora María Fernanda Maldonado, Directora Ejecutiva de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), quien pone en consideración del Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza que Regula la Utilización de Espacios para la Propaganda y Publicidad Electoral, enviado por el Concejo Nacional Electoral,

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena el 21 de agosto del 2006, expidió la Ordenanza de Reglamentación de la Publicidad a través de Rótulos, Carteles y Anuncios en el Cantón Tena,

Que, el 31 de marzo del 2009 el Concejo Municipal aprobó la Reforma a la Ordenanza que Regula la Ocupación y Cobro por Utilización de la Vía Pública en Plazoletas y Plataformas de la ciudad de Tena y sus Parroquias,

Que, las antes señaladas normas legales se encuentran en plena vigencia para su aplicación en el cantón Tena,

RESOLVIÓ

1. Solicitar que a través de la Dirección de Secretaría General, se comunique al Concejo Nacional Electoral y a los partidos y movimientos políticos, el contenido de las Ordenanzas señaladas en el considerando.
2. Encargar a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana proceda la revisión y actualización de las señaladas Ordenanzas.

Tena, 17 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana
Procurador Síndico
D. Secretaría General
Prosecretaría
Concejo Nacional Electoral Napo
Partidos y Movimientos Políticos de Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0885

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 0114 DDI-GADMT del 19 de diciembre del 2012, suscrito por el magíster Mario Orna, Director de Desarrollo Institucional y Presidente del Comité de Gestión de Calidad de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta la Administración de las y los Servidores Públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera instancia el señalado Proyecto de Ordenanza y remitir el mismo a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que previo su aprobación en segunda, proceda a su estudio, análisis y revisión conjuntamente con todas y todos los señores Concejales; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 17 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
U. Talento Humano
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0886

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El Oficio del 21 de diciembre del 2012, suscrito por la licenciada Eva Castro Merizalde, Periodista Municipal, quien solicita el reconocimiento a los Comunicadores Sociales del Cantón, con ocasión de celebrarse el Día del Periodismo Ecuatoriano,

Que, la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos en su artículo 12 señala que las condecoraciones o reconocimientos serán otorgados por el Concejo Municipal mediante Resolución a los postulantes planteados por iniciativa de los integrantes del Concejo o a petición de personas naturales o jurídicas, siempre que se cumpla con el trámite previsto en el Reglamento a la presente Ordenanza,

RESOLVIÓ

Imponer la Condecoración al “Mérito Ciudadano”, a los Comunicadores Sociales del Cantón que se han destacado durante el año 2012, con ocasión de celebrarse el Día del Periodismo Ecuatoriano, conforme la nómina adjunta en la respectiva petición.

Tena, 17 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaría General
Lcda. Eva Castro
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0887

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El oficio 007-GADPRPN del 2 de enero del 2012, suscrito por el licenciado Alberto Shiguango, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Puerto Napo, quien solicita la creación de una Ordenanza para declarar varios sectores como balnearios turísticos,

RESOLVIÓ

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda al estudio y análisis de la petición; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 17 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
Prosecretaría
GAD Parroquial Rural de Puerto Napo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0888

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 001-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 7 de enero de 2013, en la cual se procedió al análisis y estudio del Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección Desconcentrada de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena,

Que, mediante Informe Técnico 001-DDS-2012 el doctor Jesús Agila, Director de Desarrollo Social, presenta al Ejecutivo Municipal el Proyecto de Ordenanza, documento que se remite a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, para su estudio y análisis,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto conoció, analizó y estudio dicho Proyecto en reuniones mantenidas con el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Social, Dirección Financiera y la Coordinación Técnica de Procesos Administrativos la misma que responde a las necesidades prioritarias cantonales que permitirán garantizar los derechos de los grupos de atención prioritaria,

RESOLVIÓ

1. Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza que Reglamenta el Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección Desconcentrada de Desarrollo Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, conforme el contenido adjunto a la presente Acta.
2. Aprobar que el cargo de Técnico de Participación Ciudadana que consta en el Distributivo de la Dirección de Desarrollo Social, pase directamente al Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, a fin de que promueva y coordine las actividades de las niñas, niños y adolescentes.

Tena, 17 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Desarrollo Institucional

D. Desarrollo Social

U. Talento Humano

Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0889

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de la sesión del 16 de enero de 2013, en la cual se ha tratado sobre el análisis del Informe Jurídico 282-PSGADMT-2012 del 10 de diciembre de 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien presenta el correspondiente criterio legal en torno a la enajenación de inmuebles mostrencos a favor de los señores: Luis Ernesto Shigui Sangucho, Mónica Eugenia Shigui Sangucho, Fabiola Inés Collahuazo Shigui, Norma Cecilia Collaguazo Shigui, José Alfaro Yumbo Grefa, Dorila Clemencia Aguinda Díaz, quienes solicitan la adjudicación de los lotes de terreno posesionados en los cuales existen construcciones de madera y hormigón armado, ubicados en la comunidad de Pununo, parroquia de Misahuallí, Cantón Tena,

Que, el artículo 1 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala que los bienes mostrencos son bienes municipales de dominio privado, en armonía con lo previsto en el artículo 419, literal c), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el mismo que establece que los bienes mostrencos o vacantes son bienes abandonados, sin dueño, que se encuentran dentro de la parte urbana, o de áreas de expansión de la ciudad y centros poblados,

Que, el artículo 419 del COOTAD determina: “Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: “c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales”,

Que, de los informes presentados por la Dirección Técnica de Planificación se colige que los lotes de terreno ibídem son bienes mostrencos, por lo tanto pueden ser transferidos,

Que, el artículo 18 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones y Permutas de Propiedad Municipal, establece los

requisitos para la venta directa y el artículo 10 ibídem indica que al interesado le corresponde cancelar únicamente el pago del 10% del avalúo del lote de terreno,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante memorando 455 UTAC del 22 de noviembre de 2012, remite el informe técnico correspondiente de cada propiedad y el avalúo de los lotes,

Que, mediante Resolución 0876 del 21 de diciembre de 2012, el Concejo en Pleno resolvió remitir los antes señalados informes a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto para su respectivo estudio, análisis e inspección, a fin de viabilizar la adjudicación de los inmuebles mostrencos señalados,

REOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde la venta de los bienes inmuebles mostrencos en la comunidad de Pununo, parroquia Misahuallí, Cantón Tena, provincia de Napo, a favor de los señores: Luis Ernesto Shigui Sangucho, propietario del lote 1, con un área de 253.47 m²; Mónica Eugenia Shigui Sangucho, propietaria del lote 02 con un área de 249.17 m²; Fabiola Inés Collaguazo Shigui, propietaria del lote 3 con un área de 396.77 m²; Norma Cecilia Collaguazo Shigui, propietaria del lote 4 con un área de 354.43 m²; José Alfaro Yumbo Grefa, propietario del lote 5 con un área de 299.18 m²; y, Dorila Clemencia Aguinda Díaz, propietaria del lote 6 con un área de 368.39 m².
2. Solicitar catastrar los bienes señalados en el numeral anterior como mostrencos en la Unidad de Avalúos y Catastros y ordenar la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Tena, en base a la normativa legal expuesta; y, por haberse cumplido los requisitos constantes en el artículo 18 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal.

Tena, 24 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Registro de la Propiedad
Beneficiarios
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0890

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 17 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El memorando 0046-DF-GADMT del 14 de enero del 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe relacionado con el pedido de exoneración del pago de impuestos desde el año 2003 al 2012, solicitado por la señora Carmela Rosa Cerda Grefa.

RESOLVIÓ

1. Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda al estudio y análisis del pedido de exoneración planteado.
2. Solicitar al señor Procurador Síndico prepare y presente el Proyecto de Ordenanza que Reglamente la Exoneración de Tasas e Impuestos a los Adultos Mayores, Personas con Discapacidad y Personas con Enfermedades Catastróficas en el Cantón Tena.

Tena, 24 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Igualdad y Género
Prosecretaría
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0891

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

La Resolución de Concejo 0865 del 11 de diciembre del 2012, en la misma que se resuelve dar cumplimiento a la providencia emitida por el Juzgado Sexto de Trabajo de Pichincha, dentro del proceso de medidas cautelares, propuesto por la Subsecretaría de Tierras del Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca, que consta en el oficio MAGAP-C22-2012-0127 del 6 de noviembre del 2012,

Que, mediante la antes señalada Resolución se dispone al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, proceda a inscribir las adjudicaciones de inmuebles agrícolas de propiedad del Estado, que fueran transferidos a particulares por parte de la señalada Cartera de Estado, inscripción que estará libre de costos por servicios, así como, disponer que la Unidad de Avalúos y Catastros, elabore el correspondiente catastro de las adjudicaciones inscritas en el Registro de la Propiedad,

Que, el artículo 57 de la señala Constitución y demás instrumentos de derechos humanos reconocen y garantizan a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas los denominados derechos colectivos, entre los cuales se encuentra el conservar la propiedad imprescriptible de sus tierras comunitarias, que serán inalienables, inembargables e indivisibles. Estas tierras estarán exentas del pago de tasas e impuestos,

Que, el artículo 282 de la Constitución, señala la obligación que tiene el Estado de normar el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental, regulando el acceso equitativo de campesinos y campesinas a la tierra,

Que, el artículo 54 del COOTAD, literal a) señala: Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

RESOLVIÓ

1. Ampliar la Resolución de Concejo 0865 del 11 de diciembre del 2012, mediante la cual se dispone se proceda a inscribir las adjudicaciones de inmuebles agrícolas de propiedad del Estado, que fueran transferidos a particulares por parte de la señalada Cartera de Estado, libre de costos por servicios al igual que los registros

catastrales; sin exigir exclusivamente para este trámite de legalización la presentación del Certificado de No Adeudar a la Municipalidad.

2. Declarar a la presente resolución con el carácter de urgente.

Tena, 24 de enero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Institucional
Registro de la Propiedad
Coordinación Regional 2 del MAGAP
Subsecretaría de Tierras y Reforma Agraria
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0892

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Sesión del 25 de enero del 2013, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena,

Que, mediante Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Empresa Centro de Faenamiento Tena CEFATE – CEM del 2 de octubre de 2012, resolvió entre otros puntos, fijar la tasa de faenamiento de ganado mayor y menor según los estudios en \$25.00 y \$17.00 respectivamente, y que el faenamiento sea adecuado al horario de 00h00 a 06h00,;

Que, mediante Informe Jurídico 259 PS-GAD MT 2012, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal, se sugiere que el Concejo reforme la actual Ordenanza, a fin de que se fijen las nuevas tasas y se publique en el Registro Oficial conforme lo determina el Código Tributario en concordancia con los artículos 324 y 489 del COOTAD,

Que, es necesario que dicha reforma sea tratada con el carácter de urgente, a fin de que los gremios de faenadores puedan hacer uso de las instalaciones del nuevo Centro de Faenamiento y desocupen el área del antiguo camal, que ha sido solicitada en donación por el Ministerio de Inclusión Económica y Social para la construcción de un Centro Infantil del Buen Vivir,

Que, la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental se reunió por varias ocasiones con los técnicos de la Municipalidad para la estructuración de esta Ordenanza,

Que, la señora María Judith Jurado, Presidenta de esta Comisión Permanente, solicitó al señor Alcalde Ing. Washington Varela, que como documento habilitantes para el tratamiento y análisis de las nuevas tasas de faenamiento, CEFATE CEM, se presente el análisis de la propuesta técnica, social y económica en que se sustenta para que se incremente y se apruebe las nuevas tasas de faenamiento,

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la señalada Ordenanza y solicitar a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, que previo a su sociabilización y

aprobación en segunda, se realice las correcciones necesarias a la Ordenanza y se requiera de los informes técnicos necesarios para respaldar la propuesta de los montos de las tasas constantes en este instrumento.

Tena, 8 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental

Procurador Síndico

D. Financiera

Prosecretaría

Empresa CEFATE CEM

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0893

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 023-PS-GMT del 28 de enero del 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene el criterio legal para la entrega en Comodato del Camal Municipal de la parroquia de Misahuallí, a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo,

Que, el Cuerpo de Bomberos mediante oficio 227-JPCBN del 20 de diciembre de 2012, solicita al GAD Municipal de Tena, en calidad de Comodato el Camal Municipal de la parroquia de Puerto Misahuallí, a fin de destinarlo a las instalaciones de la Compañía de Bomberos, que contarán con recursos humanos, vehículos y equipo de rescate,

Que, la Dirección de Planificación Municipal mediante memorando 012 TM, del 4 de octubre de 2012, informa que considerando aspectos como la ubicación del predio, aptitud del terreno para este tipo de edificaciones, accesibilidad vehicular, existencia de servicios básicos, topografía del terreno, entre otros y al constatar que no existe ningún proyecto de equipamiento urbano a implantarse en este predio de propiedad municipal, el mencionado solar reúne las características técnica, legales y urbanas para que se utilice en el proyecto Compañía de Bomberos y adjunta el levantamiento del predio y la edificación,

Que, la Unidad de Avalúos y Catastros, mediante memorando 376 UTAC del 9 de octubre de 2012, informa que una vez recibida la planimetría elaborada por la Dirección de Planificación, y de la documentación que reposa en la Unidad, se determina que el bien donde se encuentra ubicado el Camal de Misahuallí es de propiedad Municipal otorgada por Adjudicación de Tierras del Estado, ubicadas dentro de los perímetros urbanos, otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador a favor de la Municipalidad, celebrada en Tena el 30 de octubre de 1963 e inscrita el 20 de noviembre del mismo año,

Que, el artículo 441 del COOTAD, establece: “Comodato.- Para el comodato de bienes de los gobiernos autónomos descentralizados, se observarán, en lo que fuere aplicable las reglas relativas a comodatos establecidas en el Libro IV del Código Civil, con excepción de aquellas que prevén indemnizaciones a favor del comodatario por la mala condición o calidad del bien prestado”,

Que, el Código Civil en el artículo 2077, señala: “ Comodato o préstamo de uso es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso”. Este contrato no se perfecciona sino por la tradición de la cosa,

Que, el artículo 2083 del antes señalado Código, establece que: “El comodatario está obligado a restituir la cosa prestada en el tiempo convenido o a falta de convención después del uso para el que ha sido prestada”,

Que, el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, dice: “Art. 62.- Contrato entre entidades públicas.- Cuando dos personas jurídicas distintas pertenecientes al sector público quisieren que una de ellas entregue a la otra, especies, bienes muebles o inmuebles, podrán celebrar un contrato de comodato o préstamo de uso, sujetándose a las normas especiales propias de esta clase de contrato,

Que, el artículo 460 del COOTAD prescribe: “Forma de los contratos.- Todo contrato que tenga por objeto la venta, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se hará por escritura pública...”,

Que, en los contratos de comodato, el comodatario no podrá emplear el bien sino en el uso convenido, que no podrá ser otro que cumplir con una función social y ambiental. Concluido el comodato, el comodatario tendrá la obligación de restituir el bien entregado en comodato, en las mismas condiciones en que lo recibió, sin embargo, las mejoras introducidas en el bien prestado y que no pudieren ser separadas sin detrimento de éste, quedarán en beneficio del comodante sin que éste se encuentre obligado a compensarlas,

Que, la comisión de fiscalización del respectivo gobierno autónomo descentralizado controlará el uso autorizado de los bienes dados en comodato. Si en el plazo de tres años no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión,

Que, el artículo 60, literal n) del COOTAD, establece que es atribución del alcalde suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica Municipal, que por los antecedentes expuestos, procede legalmente que el Concejo Municipal otorgue en Comodato a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo, el inmueble de 965.39 m2 y una construcción, destinado a ubicar una Compañía de Bomberos,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde proceda a la entrega en comodato el bien inmueble de propiedad municipal, ubicado en la parroquia de Misahuallí, Cantón Tena, provincia de Napo, a favor del Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la

Provincia de Napo, cuyos linderos son: Norte, con la Avenida José Antonio Santander en 31.87 m; Sur, con el Área de Protección Ecológica junto al Río Napo en 32.28 m; Este, con la Calle Sexta en 33.86 m; y, Oeste, con el Terreno de Propiedad Particular en 21.13 m, dando una superficie total de 965.39 m², cuyo avalúo es de USD. 4.826,95.

2. El plazo del comodato será de tres años pudiendo ser renovado. Si en este mismo plazo no se hubiese dado el uso correspondiente se procederá a su inmediata reversión.

Tena, 8 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Cuerpo de Bomberos de la Primera Zona de la Provincia de Napo
GAD Parroquial de Misahuallí
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0894

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El Oficio 011-SC-GAD-MT del 28 de enero de 2012, suscrito por la señora Lidia Shiguango, Concejala de Tena, quien solicita licencia por vacaciones, correspondiente al período 2012-2013,

Que, el artículo 57, literal s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que son atribuciones del Concejo el conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo,

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica del Servicio Público señala: “Permisos Imputables a vacaciones.- Podrán concederse permisos imputables a vacaciones, siempre que éstos no excedan los días de vacación a los que la servidora o servidor tenga derecho al momento de la solicitud,

RESOLVIÓ

Conceder licencia con cargo a vacaciones a la señora Concejala Lidia Shiguango Grefa, del 1 al 15 de febrero del 2013, debiendo llamarse en su reemplazo al señor ingeniero Darwin Yefferson Mina Angulo, para que actúe como titular durante el señalado periodo.

Tena, 8 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
U. Talento Humano
Ing. Darwin Mina, Concejal Suplente
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0895

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 025-PS-GAD-MT-2013 del 29 de enero de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza sobre Discapacidades para las Ciudadanas y Ciudadanos del Cantón Tena,

RESOLVIÓ

Remitir la señalada propuesta de Ordenanza, a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda a su análisis y estudio y ampliación de la misma hacia la Tercera Edad y Personas con Enfermedades Catastróficas; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Igualdad y Género
Procurador Síndico
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0896

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2013,

CONSIDERANDO

El oficio del 31 de enero del 2013, suscrito por el señor Daniel Ortiz Basantes, Presidente de la Asociación de Adultos Mayores “Nuevo Amanecer”, quien solicita la rectificación de la Cláusula Sexta del Contrato de Comodato mediante el cual la Municipalidad asignó un área de terreno en favor de la señalada Asociación,

Que, mediante la antes indicada comunicación se señala que ha operado el silencio administrativo por cuanto este requerimiento lo solicitaron por primera vez el 15 de diciembre del 2011, sin que exista respuesta a su requerimiento,

RESOLVIÓ

Remitir el documento en mención a la Procuraduría Síndica Municipal, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente criterio legal en torno al contenido del mismo.

Tena, 8 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
Asociación de Adultos Mayores Nuevo Amanecer
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0897

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2013,

CONSIDERANDO

El memorando 0032-DSG-GADMT del 7 de febrero del 2013, suscrito por el señor Edison Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Reglamenta y Regula el Sistema de Gestión Documental y Archivos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.

RESOLVIÓ

Aprobar en primera la señalada Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno, previo su aprobación en segunda.

Tena, 19 de febrero del 2013

Edison Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Secretaría General
D. Desarrollo Institucional
U. Talento Humano
Prosecretaría
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0898

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 8 de febrero del 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental de la Sesión del 7 de febrero de 2013, en la cual se ha tratado sobre el estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza que Regula las Tasas para el Servicio de Faenamiento de Ganado Mayor y Menor en el Cantón Tena,

Que, mediante Informe Jurídico 259 PS-GAD MT 2012 suscrito por el Doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Procurador Síndico Municipal emite su criterio en torno al Centro de Faenamiento de Tena y sugiere que el Concejo reforme la actual Ordenanza, en la cual se fijarán las nuevas tasas y se publique en el Registro Oficial conforme lo determina el Código Tributario en concordancia con los artículos 324 y 489 del COOTAD, por lo que dicha reforma será tratada con carácter de urgente,

Que, es necesario e imprescindible que los faenadores del Cantón Tena y de ser posible las jurisdicciones vecinas, hagan uso de las instalaciones del nuevo Centro de Faenamiento y desocupen los antiguos camales, los mismos que de conformidad a los informes del Ministerio de Salud, no guardan las condiciones de salubridad, higiene y técnicas para el faenamiento,

Que, en la sesión de trabajo de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, antes señalada, se contó con la valiosa participación de los delegados del Ministerio de Salud, AGROCALIDAD, el representante de CEFATE-CEM, representantes de los ganaderos, faenadores y tercenistas de la ciudad; los cuales luego de varias intervenciones y análisis, propusieron varias sugerencias, las mismas que han sido acogidas por parte de la Comisión,

RESOLVIÓ

1. Solicitar al señor Alcalde disponga el cierre inmediato de las instalaciones del Camal Municipal ubicado en el Barrio Tereré, para que a partir del 18 de febrero de 2013, las señoras y señores faenadores y tercenistas utilicen las instalaciones del nuevo Centro de Faenamiento, ubicado en la vía Tena – Archidona.
2. Acoger para su aplicación inmediata, la propuesta de tarifas provisionales de USD. 20,00 para el faenamiento del ganado mayor y USD. 14,00 para el faenamiento del ganado menor, de acuerdo a los compromisos adquiridos inicialmente entre las señoras y señores tercenistas y faenadores de Tena y la Municipalidad; y, conceder el plazo de 30 días a partir del 18 de febrero del 2013, para que se fijen las nuevas

tasas de faenamiento tanto para el ganado mayor como menor, previo a lo cual deberá realizarse la sesión de trabajo que convocará el Ayuntamiento, en la que participarán la Gobernación de Napo, Intendencia de Policía de Napo, Ganaderos, Faenadores y Tercenistas, tarifas que una vez aprobadas deberán constar en la Ordenanza propuesta.

3. Solicitar a la Empresa de Economía Mixta CEFATE CEM, defina el precio por el servicio de lavado de vísceras, chamuscado de patas y cabeza de ganado vacuno.
4. Solicitar al señor Alcalde la gestión urgente para que conjuntamente con el Ministerio del Ambiente se agilicen los procesos para realizar el cierre técnico del actual Relleno Sanitario, ubicado en el mismo sector del Centro de Faenamiento, a fin de garantizar la higiene de los procesos y la salud de los consumidores de productos cárnicos; y, requerir que de manera inmediata la Dirección de Planificación y la Unidad de Avalúos y Catastros presenten los correspondientes informes técnicos para la declaratoria de utilidad pública del área de terreno ubicada en el sector de Shalcana, para la ubicación del nuevo Relleno Sanitario, conforme la recomendación del Ministerio del Ambiente e informes técnicos municipales
5. Solicitar que en un plazo máximo de quince días de manera prioritaria se presente por parte de la Empresa de Economía Mixta CEFATE-CEM, el informe de la situación económica y el modelo de gestión.
6. Exigir a la Empresa de Economía Mixta CEFATE CEM, se demande de SERVICARNES, el pago inmediato de las obligaciones económicas contraídas con los productores de ganado, quienes entregaron en venta las reses para su faenamiento.
7. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 8 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Gobernación de Napo
Intendencia General de Policía de Napo
Coordinación Zonal del Ministerio del Ambiente
Coordinación Zonal del Ministerio de Salud
Empresa CEFATE CEM
Empresa EMPUDEPRO EP
Asociaciones de Ganaderos y Faenadores
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0899

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de febrero del 2013,

CONSIDERANDO

El Oficio 0228 del 18 de febrero del 2012, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde Tena, mediante el cual hace conocer los requerimientos del Banco del Estado dentro del proceso de financiamiento del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO; Y, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, EN LAS CABECERAS PARROQUIALES Y VARIAS COMUNIDADES DEL SECTOR RURAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 264, numeral 4), señala que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, el prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su artículo 54, literal a), establece que son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal el promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

Que, el artículo 55 literal d), del COOTAD, determina que son competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados municipales sin perjuicio de otras que determine la ley: *“d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley”;*

Que, las parroquias rurales del Cantón Tena requieren de manera prioritaria la intervención de la Municipalidad, con la dotación de servicios básicos que permitan mejorar la calidad de vida de sus habitantes,

RESOLVIÓ

1. Aprobar el financiamiento que otorgará el Banco del Estado, por el valor de USD. 1'355.526,45 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 45/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinado a financiar el proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO; Y, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, EN LAS CABECERAS PARROQUIALES Y VARIAS COMUNIDADES DEL SECTOR RURAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”.**
2. Autorizar al representante legal del GAD Municipal de Tena para suscribir el contrato de préstamo y fideicomiso respectivo.

3. Aprobar la obligación presupuestaria para el servicio del crédito y de la contraparte.
4. Comprometer los recursos de la cuenta corriente No 1220802 que el GAD Municipal de Tena mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de las obligaciones del crédito.
5. Aceptar la cancelación de la deuda de la presente operación en un plazo de siete (7) años.
6. Aprobar el uso de la asignación no reembolsable que otorgará el Banco del Estado por el valor de US USD. 8'015.535,46 (OCHO MILLONES QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 46/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO; Y, CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, EN LAS CABECERAS PARROQUIALES Y VARIAS COMUNIDADES DEL SECTOR RURAL DEL CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”**.
7. Autorizar al representante legal para suscribir el Convenio de Asignación respectivo.
8. Comprometer los recursos de la cuenta corriente No 1220802 que el GAD Municipal de Tena mantiene en el Banco Central del Ecuador, en calidad de garantía de la asignación; y, autorizando para que en caso de no utilizar los valores concedidos por el Banco del Estado, en los fines previstos con cargo a la Asignación de Recursos No Reembolsables o de incumplir las obligaciones establecidas, al solo aviso del Banco del Estado, el Banco Central del Ecuador, proceda a ejecutar el débito correspondiente de la cuenta corriente perteneciente al GAD para la cancelación de los valores correspondientes.
9. Aceptar las metas de corresponsabilidad en cuanto a la contribución especial de mejoras y cartera vencida, las mismas que serán consensuadas entre el GAD Municipal de Tena y el Banco del Estado.
10. Aceptar y cumplir las condicionantes y obligaciones sobre las corresponsabilidades que constarán en el Informe de Evaluación del Banco del Estado, para los desembolsos que se realicen con cargo al financiamiento recibido.
11. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 19 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental
U. Proyectos
Banco del Estado
GADs Parroquiales Rurales del Cantón Tena
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0900

EL DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 19 de febrero del 2013,

CONSIDERANDO

El Informe 003 de la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, de la sesión del 15 de febrero del 2013, en la cual se ha tratado sobre la definición de acciones a seguir en torno a la utilización del nuevo Centro de Faenamiento de Tena, a cargo de la Empresa de Economía Mixta CEFATE TENA,

Que, el 15 de febrero de 2013 la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, Presidida por la señora Concejala María Judith Jurado Landázuri, Vicealcaldesa de Tena, ha convocado a los Vocales de la Comisión, al representante del Centro de Faenamiento de Tena CEFATE CEM-TENA, al gremio de productores de ganado, tercenistas, Médico Veterinario Municipal, con la finalidad de definir las acciones a seguir en torno a la utilización de las instalaciones del nuevo Centro de Faenamiento de Tena,

Que, en la señalada sesión de trabajo se emitieron varias propuestas de parte de los presentes, las mismas que por su importante han sido recogidas por la Comisión,

RESOLVIÓ

Establecer las siguientes directrices para la utilización del Centro de Faenamiento Tena, el mismo que entrará al servicio de los faenadores y tercenistas a partir del 18 de febrero de 2013:

- Horario de ingreso del ganado a los corrales del Centro de Faenamiento:
 - ✓ 08H00 a 16H00 ganado a faenarse esa madrugada.
 - ✓ Hasta las 18H00 ganado a faenarse al día siguiente.
- El ganado que ingrese para el faenamiento deberá estar debidamente marcado.
- La entrega de la carne y menudencias se lo hará hasta las 04H00, debiendo para ello los tercenistas presentar tres gavetas debidamente identificadas.
- Las canales se entregarán en 10 piezas.
- Se faenará de lunes a domingo. La empresa deberá organizar al personal para entregar el servicio los días domingos.

- El tiempo que podrá permanecer el ganado en los corrales sin ningún recargo es de 48 horas.
- Pasadas las 48 horas de utilización de los corrales, se pagará \$5,00 por día.
- Por el Faenamamiento se pagará:
 - ✓ USD. 20,00 por ganado mayor
 - ✓ USD. 14,00 por ganado menor
- Por el chamuscado de patas y lavado de panza, se cancelará el valor de USD. 5,00 por ganado mayor.

Estos acuerdos se mantendrán por el lapso de 30 días, tiempo en el que la Municipalidad definirá las tasas correspondientes en la respectiva Ordenanza.

Tena, 22 de febrero del 2013

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Gerente CEFATE TENA
Asociaciones de Faenadores
Asociaciones de Ganaderos
Archivo